

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

<b>NOMBRE:</b>		<b>TRÁMITE:</b>	<b>SERVICIO:</b> X
Atención a Denuncias Ciudadanas en Materia Ambiental			
<b>DESCRIPCIÓN:</b>			
Consiste en atender las denuncias referentes a problemáticas ambientales que puedan provocar un desequilibrio ecológico, daño ambiental o que pueda alterar la salud o calidad de vida de la población; así mismo, las denuncias se pueden realizar vía telefónica, de manera presencial o mediante oficio, para que sea atendida mediante una visita de verificación y/o inspección ocular estableciendo un procedimiento administrativo al infractor, a través de medidas correctivas dándole un término para que cumpla con las mismas, en caso contrario se hará acreedor a una sanción.			
<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b>	Artículos 4, 14, 16 párrafos 6, 7, 8, 9 y 10 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 1, 7, 8, 182, 189, 190, 191 y 194 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Artículos 1.8, 2. 290, 2.291 y 2.294 del Código para la Biodiversidad del Estado de México. Artículo 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículos 29 fracciones XVIII, XLVI y XLV, 114, 117, 118, 236 Y 243 del Bando Municipal vigente de Ixtlahuaca.		
<b>DOCUMENTO A OBTENER:</b>	Oficio de Respuesta en caso de ser solicitado	<b>VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:</b>	La señalada en el documento
<b>¿SE REALIZA EN LÍNEA?:</b>	SI	NO X	DIRECCIÓN WEB No Aplica
<b>CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:</b>	Cuando la ciudadanía se vea afectada por contaminación ambiental.		
<b>ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA</b>	El personal atenderá la denuncia realizando una visita de verificación y/o inspección ocular iniciando el procedimiento administrativo en contra del infractor si se comprueba su responsabilidad.		
<b>REQUISITOS:</b>	<b>ORIGINA L</b> anotar la palabra SI o NO	<b>COPIAS</b> anotar con número la cantidad de copias	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO- ADMINISTRATIVO</b>
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>			
1. Escrito libre dirigido a la Presidenta Municipal con copia a la Directora de Medio Ambiente, en el cual deberá proporcionar toda clase de información que conduzca a los hechos.	SI	1	Artículos 4, 14, 16 párrafos 6, 7, 8, 9 y 10 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 1, 7, 8, 182, 189, 190, 191 y 194 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
2. Realizar denuncia vía telefónica al 712 122 99 02 Ext. 309, en la cual deberá proporcionar toda clase de información que conduzca a los hechos.	SI	0	Artículos 1.8, 2. 290, 2.291 y 2.294 del Código para la Biodiversidad del Estado de México. Artículo 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

			Artículos 29 fracciones XVIII, XLVI y XLV, 114, 117, 118, 236 Y 243 del Bando Municipal vigente de Ixtlahuaca.					
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>								
<ol style="list-style-type: none"> <li>Escrito libre dirigido a la Presidenta Municipal con copia a la Directora de Medio Ambiente en el cual deberá proporcionar toda clase de información que conduzca a los hechos.</li> <li>Realizar su denuncia vía telefónica al 712 122 99 02 Ext. 309, en la cual deberá proporcionar toda clase de información que conduzca a los hechos.</li> </ol>	SI	1	<p>Artículos 4, 14, 16 párrafos 6, 7, 8, 9 y 10 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículos 1, 7, 8, 182, 189, 190, 191 y 194 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.</p> <p>Artículos 1.8, 2. 290, 2.291 y 2.294 del Código para la Biodiversidad del Estado de México.</p> <p>Artículo 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p> <p>Artículos 29 fracciones XVIII, XLVI y XLV, 114, 117, 118, 236 Y 243 del Bando Municipal vigente de Ixtlahuaca.</p>					
	SI	0						
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>								
<ol style="list-style-type: none"> <li>Escrito libre dirigido a la Presidenta Municipal con copia a la Directora de Medio Ambiente en el cual deberá proporcionar toda clase de información que conduzca a los hechos.</li> <li>Realizar su denuncia vía telefónica al 712 122 99 02 Ext. 309, en la cual deberá proporcionar toda clase de información que conduzca a los hechos.</li> </ol>	SI	1	<p>Artículos 4, 14, 16 párrafos 6, 7, 8, 9 y 10 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículos 1, 7, 8, 182, 189, 190, 191 y 194 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.</p> <p>Artículos 1.8, 2. 290, 2.291 y 2.294 del Código para la Biodiversidad del Estado de México.</p> <p>Artículo 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p> <p>Artículos 29 fracciones XVIII, XLVI y XLV, 114, 117, 118, 236 Y 243 del Bando Municipal vigente de Ixtlahuaca.</p>					
	SI	0						
<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Ingresar escrito en Oficialía de Partes o llamar vía telefónica a la Dirección de Medio Ambiente para solicitar información.</li> <li>Oficialía de Partes se encargará de turnar la información a la Dirección de Medio Ambiente para dar seguimiento a su trámite.</li> <li>Se realiza una visita domiciliaria por parte del personal de la Dirección para verificar la falta que se está cometiendo.</li> <li>Se analiza la información y si es el caso se inicia procedimiento administrativo en contra del infractor.</li> </ol>							
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>	5 días hábiles.							
<b>COSTO:</b>	Gratuito		Fundamento Jurídico: No Aplica					
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFFECTIVO	No	TARJETA DE CRÉDITO	N o	TARJETA DE DÉBITO	N o	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N o
<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>	No Aplica							
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	No Aplica							

<b>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE</b>	Quando la denuncia es atendida mediante una visita de inspección o verificación y se confirma el problema, se procede a dar un término para que el infractor realice las acciones correctivas que se le impongan, de lo contrario se le iniciará un procedimiento administrativo el cual podría concluir con la aplicación de una sanción.
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA</b>	No Aplica

<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>				<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>	
Dirección de Medio Ambiente				Dirección de Medio Ambiente	
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>		Dra. en C.A. Frida Stefania Silva Trejo			
<b>DOMICIL IO:</b>	<b>CALLE :</b>	Plaza Rayón	<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	S/N	
<b>COLONI A:</b>	Centro	<b>MUNICIP IO:</b>	Ixtlahuaca		
<b>C.P.:</b>	50740	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>	Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas		
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>	<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	
712	1229902	309	No Aplica	medio_ambiente@ixtlahuaca.gob.mx	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					
<b>OFICINA:</b>		No Aplica			
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:</b>		No Aplica			
<b>DOMICIL IO:</b>	<b>CALLE :</b>	No Aplica	<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	No Aplica	
<b>COLONI A:</b>	No Aplica	<b>MUNICIP IO:</b>	No Aplica		
<b>C.P.:</b>	No Aplica	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>	No Aplica		
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>	<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
<b>FORMATO(S) DESCARGABLES</b>		No Aplica			

**INFORMACIÓN ADICIONAL**

<b>PREGUNTA FRECUENTE 1:</b>	¿Qué debo hacer si veo a mi vecino depositando sus residuos de basura en la vía pública?
<b>RESPUESTA:</b>	Presentar una denuncia por escrito, acudir a la Dirección de Medio Ambiente y Cuidado de Recursos Naturales o realizar una llamada telefónica, para iniciar una denuncia en contra de la persona infractora.
<b>PREGUNTA FRECUENTE 2:</b>	¿Qué puedo hacer si un ciudadano o negocio comercial tiene todo el día música a todo volumen?
<b>RESPUESTA:</b>	Presentar una denuncia por escrito, acudir a la Dirección de Medio Ambiente y Cuidado de Recursos Naturales o realizar una llamada telefónica, para iniciar una denuncia en contra de la persona infractora.
<b>PREGUNTA FRECUENTE 3:</b>	¿Puedo denunciar a las personas que estén quemando residuos?
<b>RESPUESTA:</b>	Si, pueden realizar su denuncia por escrito o vía telefónica.
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>	
No Aplica	

<p>ELABORÓ:</p>  <hr/> <p>L.L. Y N.I. ANDONI BERTIN ARIAS MATIAS JEFE DE DEPARTAMENTO</p>	<p>VISTO BUENO</p>  <hr/> <p>DRA. EN C.A. FRIDA STEFANIA SILVA TREJO DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p>  <p>IXTLAHUACA Servir de corazón 2025-2027</p> <p>07 / 02 / 2025</p>
---	--	--